ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 20 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 01 del Decreto 399 de 2021, se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenido en sus respectivos planes de desarrollo. En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal y estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Dentro de las proyecciones de la Administración Municipal, se tiene el reactivar la economía del municipio, para lo cual se requiere a partir de las acciones de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, adelantar proyectos de infraestructura comunitaria y espacio público que permitan a partir de la realización de obra pública dinamizar la economía. De igual forma, se requiere presentar proyectos de inversión a fin de obtener recursos del orden Departamental, Nacional o de grupos privados, para la ejecución de los mismos en el municipio.

Con el objeto de cumplir los preceptos establecidos en la Constitución Política, el alcalde Eduardo Andrés Grisales López contempla dentro de su plan de desarrollo "Construyendo Realidades", el programa: 4. PROGRAMA: ESPACIO PÚBLICO AMABLE, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE PARA EL DISFRUTE DE LA GENTE, meta de bienestar "4.2 Gestionar suelos mediante compensaciones, cesiones obligatorias y otras figuras para destinar a espacio público y como meta Gestión del Ordenamiento Territorial.", meta de producto: "1000m2 de suelo gestionado con urbanizaciones y proyectos urbanísticos nuevos.

En virtud de lo anterior, es menester para la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura contar con personal profesional que apoye los procesos de preparación relacionados con la preparación de proyectos para el desarrollo de infraestructura comunitaria, espacio público y adecuación de espacios para la comunidad en general, teniendo en cuenta el disfrute de las personas con movilidad reducida, ornamentación y elementos constitutivos del espacio público, mejoras en edificaciones, escenarios públicos y comunitarios y demás necesidades que tenga el municipio.

De igual forma, la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, requiere apoyo profesional en la proyección de respuestas en la parte técnica, sobre las solicitudes que se presenten respecto a la infraestructura de los inmuebles del municipio, bien sean de naturaleza pública o privada, para lo cual es necesario llevar a cabo visitas técnicas que permitan verificar el estado actual de los mismos de acuerdo a lo manifestado en los documentos presentados a esta dependencia, y corroborar que sea acorde a la realidad, a fin de brindar recomendaciones apropiadas en los casos que tenga injerencia la administración municipal.

Dadas las actividades a adelantar y una vez verificada la planta de personal, se encuentra que no existe persona con los conocimientos requeridos y ello dio lugar a que, en días anteriores se celebrara un contrato de prestación de servicios profesionales como arquitecto para apoyar la coordinación, soporte y control de los proyectos a desarrollar por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, no obstante, dicho profesional no alcanzar a ejecutar las

diferentes actuaciones que relacionadas actividades técnicas de elaboración y revisión de detalles arquitectónicos para adecuación de espacios públicos que puedan ser consignados en proyectos de inversión en infraestructura del Municipio con miras a dar un mejor uso a los espacios públicos en beneficio de la comunidad.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural que preste sus servicios para que apoye las actividades mencionadas.

Por último debe manifestarse que el presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la correspondiente vigencia, el cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción; al igual que se encuentra incluido dentro del BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS de inversión municipal, registrado y viabilizado bajo la denominación "Generación de estrategias encaminadas al fortalecimiento de la planificación y ordenamiento territorial en el municipio de Chinchiná" en la Plataforma de Proyectos Nacional. Tal proyecto, a la fecha, cuenta con certificado de viabilización y está identificado con el código BPIN N° 2023171740056.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3) Aplicar los procesos y procedimientos del MUNICIPIO, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.

4) Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
5) Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6) Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MUNICIPIO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
7) Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
8) Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10) Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Acompañar a la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura en la formulación y sustentación técnica de los proyectos de infraestructura pública adelantados por la dependencia.
2) Apoyar la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura en los procesos de revisión de detalles arquitectónicos y articulación con la infraestructura existente y proyectada que se requieran para el desarrollo de proyectos nuevos y/o en ejecución.
3) Brindar acompañamiento en la evaluación técnica de procesos de contratación en los que la Oficina de Planeación e Infraestructura sea parte.
4) Prestar apoyo en materia de estructuración técnica de las actividades precontractuales (estudios previos, anexos técnicos y análisis del sector) de los procesos de infraestructura de obra pública.
5) Acompañar a la dependencia en el apoyo a la supervisión, realizando control y visita en el sitio de los proyectos con el fin de apoyar a la supervisión que realiza la oficina y hacer control a la adecuada ejecución y/o entrega de los proyectos de infraestructura.
6) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.6. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelara al Contratista mediante actas de pago parcial que no podrán superar el valor del servicio contrato, sujeto de verificación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de contratación directa.

ENTIDAD	No. PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-260-2023	Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE	20.250.000	135 días

			LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CD-SPC-890-2023		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE PROYECTOS CON COMPONENTES DE OBRA Y ARQUITECTURA	27.000.000	6 meses
MUNICIPIO DE ESPINAL, TOLIMA	PS-544-2023		CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA APOYAR LOS DIFERENTES TRAMITES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE EL MUNICIPIO DE EL ESPINA	12.800.000	4 meses

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la entidad estatal encontrando uno con objeto similar y perfil durante la vigencia 2023, el cual es utilizado como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.	CD-258-2023
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA
VALOR TOTAL	$6.000.000
VIGENCIA	2023
TÉRMINO DEL CONTRATO	2 MESES

MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.	CD-529-2022
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EMAO COMO DISTRITO DE INNOVACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 11 DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO REALIDADES 2020 2023 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
VALOR TOTAL	20.000.000
VIGENCIA	2022
TÉRMINO DEL CONTRATO	112 días

MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.	CD-315-2023
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE

	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
VALOR TOTAL	9.000.000
VIGENCIA	2022
TÉRMINO DEL CONTRATO	2 meses

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para establecer el valor del presente contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento y experiencia en el perfil solicitado en el presente estudio; así como el valor de los honorarios de los contratos celebrados por el Municipio para cubrir la misma necesidad en vigencias anteriores, motivo por el cual esta entidad establece que el valor de referencia para el contrato teniendo en cuenta el plazo de ejecución es de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (13.500.000) MCTE** que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato.

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
16.04.2.3.2.02.008.40.021	1000 m2 de suelo gestionado con urbanizaciones y proyectos urbanísticos nuevos	31384	$ 13.500.000

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales la Entidad Estatal escogerá a la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, el Municipio debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de idoneidad y experiencia relacionada que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con el presente proceso, EL CONTRATISTA se seleccionará teniendo en cuenta condiciones de idoneidad y experiencia, de la siguiente manera:

- **IDONEIDAD:** Para cumplir con la necesidad de idoneidad, el Contratista seleccionado debe contar con Formación Profesional en Arquitectura con matrícula profesional vigente.
- **EXPERIENCIA:** Doce (12) meses de experiencia profesional.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Se anexa matriz.

8. GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de

diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de un contrato cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

9. ACUERDO COMERCIAL.

Los procesos de selección mediante la modalidad de contratación directa no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente, se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Dado en el municipio de Chinchiná, Caldas a los 20 días del mes de junio de 2023.

ALBERTO URIBE VARÓN
Jefe de Infraestructura
Municipio de Chinchiná – Caldas

Proyectó: Natalia Franco Pareja. Contratista Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Natalia F.
Revisó componente jurídico: Diana Paola Pulgarín. Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó componente técnico y presupuestal: Alberto Uribe Varón. Jefe Oficina de Infraestructura

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del [illegible]	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	En la planeación de la contratación	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratación	Diaria hasta que se suscriba el contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO y OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista. - Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.	Semanal

Alternativa: GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Cambio de las circunstancias tecnológicas e infraestructura obsoleta.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Lentitud al acceso de la información	Establecimiento de buenas practicas administrativas con la difusión puntual y divulgación de la información.
2-Componente (Productos)	Administrativos	Incumplimiento en la entrega de la información	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Disminución en reporte del avance de solicitudes	Definición adecuada de los términos de reporte de información o desistimiento de la solicitud por la pagina conforme al avance presentado.
3-Actividad y/o Entregable	Operacionales	Carencia de servidores públicos para revisar y responder a tiempo las solicitudes frente a los procesos urbanísticos y de planeación	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Acumulación de solicitudes	Contratar profesionales de apoyo para temas urbanísticos y de planeación

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Generación de estrategias encaminadas al fortalecimiento de la planificación y ordenamiento territorial en el municipio de Chinchiná

Tipología

General - MGA esquema SUIFPs

Código BPIN

2023171740056

Sector

Vivienda, ciudad y territorio

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 13/10/2022 22:01:17

Identificador: 540607

Formulador Ciudadano: Nicolas Gaviria Saldarriaga

Formulador Oficial : Oscar Darío Rodriguez Valencia